



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2017**

DECRETO N° 8226/

**ESTABLECE COMISION RECEPCION
DEFINITIVA DE LA OBRA "CONSTRUCCION
MULTICANCHA POBLACION 10 DE JULIO,
COMUNA DE ARAUCO".**

ARAUCO, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 19 de Febrero de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, "Construcción Multicancha Población 10 de Julio, Comuna de Arauco".
- b) La Resolución N° 1150 de fecha 07 de Abril de 2016, mediante la cual se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Construcción Multicancha Población 10 de Julio, Comuna de Arauco".
- c) La Cuenta "Fondos de Administración" 2140507154, la cual contempla el Financiamiento para la ejecución de la Obra "Construcción Multicancha Población 10 de Julio, Comuna de Arauco".
- d) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para el Llamado a Licitación Pública ID. 1735-28-LP16 "Construcción Multicancha Población 10 de Julio, Comuna de Arauco".
- e) El Decreto N° 2.052 de fecha 06 de Junio de 2016 por medio del cual se Aprueban las Bases Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por ésta Municipalidad para el llamado a Licitación Pública ID. 1735-28-LP16 "Construcción Multicancha Población 10 de Julio, Comuna de Arauco".
- f) La Oferta presentada por la Empresa IDR Chile SPA, para la ejecución de la Obra, "Construcción Multicancha Población 10 de Julio, Comuna de Arauco", por un monto de \$ 54.491.909 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos nueve pesos), impuestos legales incluidos, con un plazo de ejecución de 42 días corridos.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 2.995 de fecha 04 de Agosto de 2016, mediante el cual se acepta la oferta de la Empresa IDR Chile SPA, para la ejecución de la Obra "Construcción Multicancha Población 10 de Julio, Comuna de Arauco".
- h) El Contrato de Servicio N° 16 de fecha 12 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa IDR Chile SPA, para la ejecución de la Obra "Construcción Multicancha Población 10 de Julio, Comuna de Arauco".
- i) El Decreto Alcaldicio N° 3.112 de fecha 16 de Agosto de 2016, que aprueba el Contrato de Servicio señalado anteriormente.

- j) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 20 de Septiembre de 2016, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- k) La Carta de la Empresa IDR Chile SPA, de fecha 18 de Octubre de 2016, mediante la cual solicitan aumento de plazo de ejecución de obras.
- l) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 18 de Octubre de 2016, mediante el cual recomienda autorizar el aumento de plazo solicitado.
- m) El Convenio Modificadorio Anexo N° 01 de fecha 18 de Octubre de 2016, por aumento de plazo de ejecución de obras, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.277 de fecha 18 de Octubre de 2016.
- n) La Carta de la Empresa IDR Chile SPA, de fecha 17 de Noviembre de 2016, mediante la cual solicitan un nuevo aumento de plazo de ejecución de obras.
- o) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 22 de Noviembre de 2016, mediante el cual recomienda autorizar el aumento de plazo solicitado.
- p) El Convenio Modificadorio Anexo N° 02 de fecha 22 de Noviembre de 2016, por aumento de plazo de ejecución de obras de 10 días corridos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.737 de fecha 22 de Noviembre de 2016.
- q) La Carta de la Empresa IDR Chile SPA, de fecha 10 de Diciembre de 2016 e ingresada en la Oficina de Partes con fecha 13 de Diciembre de 2016., mediante la cual solicitan Recepción Provisoria de las obras.
- r) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 22 de Diciembre de 2016, mediante el cual recomienda establecer la Comisión de Recepción Provisoria de las obras.
- s) El Decreto Alcaldicio N° 5.479 de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se establece la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra.
- t) El Acta de Recepción Provisoria de la obra con observaciones, de fecha 05 de enero de 2017.
- u) La Carta de le Empresa IDR Chile SPA, de fecha 19 de enero de 2017, mediante la cual informa que las observaciones se encuentran subsanadas, por lo que solicita la Recepción Provisoria.
- v) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 20 de enero de 2017, informando que las observaciones fueron subsanadas, recomienda efectuar Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y a la vez indicando la aplicación de la multa por incumplimiento de plazo contractual.
- w) El Acta de Recepción Provisoria de las obras sin observaciones, de fecha 25 de Enero de 2017, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 25 de Enero de 2017.
- x) Lo dispuesto en el Artículo 12 "Garantías" 12.3 "Correcta Ejecución de las obras" y Artículo 17 "Recepción de las Obras" 17.2 "Recepción Definitiva y Liquidación del Contrato".

- y) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
- z) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Establécese la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Construcción Multicancha Población 10 de Julio, Arauco", contratada con la Empresa IDR Chile SPA, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 3.112 de fecha 16 de Agosto de 2016.

Contratista : Empresa IDR Chile SPA.
representada por el Sr. Lorenzo Damián Pérez Villegas.

Inspector Técnico de la Obra : Sr. Luis Santibañez Durán.

Integran la Comisión :

- Sr. Pedro Zambrano Cartes, Inspector de Obras.
- Sr. Fernando Silva Silva, Encargado Unidad Operaciones.
- Sr. Máximo Ramírez Carrillo, Inspector de Obras.

- 2.- Cabe señalar, que si en el momento de la constitución de ésta Comisión en terreno, algún integrante no estuviera presente, será remplazado por la persona que le subroge en su cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLF/LSD/mmy.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Finanzas (Unidad Transparencia).
- Oficina de Partes.



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)